



*Honorable Concejo Municipal*  
*de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*  
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"  
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 084/09**

Sucre, 13 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que mediante CITE DESPACHO No. 0101/09 de 17 de febrero del 2009, el Alcalde Municipal a.i., remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° 016/09 SERVICIO LIMPIEZA MERCADO CENTRAL 2009, para su correspondiente consideración y aprobación, en aplicación del Art. 12º, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 017/09 de 16 de enero de 2009, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, (Código Int. Proceso 006/09) CUCE: 09-1101-00-126269-1-1, **Primera Convocatoria**.

El proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la contratación de Servicios de Limpieza del Mercado Central" gestión 2009, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del **Documento Base de Contratación**, Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), Resolución RPA-ANPE N° 017/2009 de 16 de enero del 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación según Resolución RPA-ANPE N° 002/2009 de 28 de enero de 2009 y una vez instalado en acto público dieron inicio a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 30 de enero de 2009 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) Servicio de Limpieza Mercado Central 2009, recomendando adjudicar a la proponente Sra. DIONICIA CARRASCO RENGIFO por un importe total de Bs. 125.000,00.- (CIENTO VEINTE CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación **RPA-ANPE N° 028a/2009**, con Código Interno Proceso 006/09, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** el Contrato de Servicio de Limpieza del Mercado Central gestión 2009 **con un Importe total de Bs. 125.000,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** a la proponente Sra. DIONICIA CARRASCO RENGIFO, cuyo plazo y modalidad de entrega será según cronograma 300 (trescientos) días calendario a partir de la firma del Contrato.

Que, el "**SERVICIO DE LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL 2009**, se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009, Certificada mediante Registro de Gastos (SIGMA), N°



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Preventivo 00105 de fecha 12 de enero del 2009, Imputado al Prog. 01, Proxy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 254, Ent. Trif. 0000, que cuenta con total Autorizado de Bs. 148.000,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato N° 016/09 Servicio de Limpieza 2009**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fjs. 020 a fjs. 023
- ❖ Especificaciones Técnicas de fjs. 017a fjs. 018
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) de 30/01/09 a fjs. 062.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación R.P.A.-ANPE N° 028ª/2009 de 30/01/09 Cod. Int. Proceso 006/09 a fs. 063.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (1098880010) a fjs. 065.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fjs. 068.
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra, Póliza N° CCS-SRE-0401384/09, Código de Registro 114-922413-2007 10 036 a fjs. 071.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente a fjs. 003
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fjs. 027.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fjs.028.
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fjs. 061.
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Servicio de Limpieza Mercado Central Gestión 2009) a fjs. 060.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fjs. 059 a fjs. 060.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de Aprobar o Rechazar los Contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º. APROBAR** la Suscripción del **Contrato C.No. 016/09**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Lic. Fidel Herrera Rellini, Lic. Gladys Reyes Rodríguez y Lic. Giovanni Valverde Baspineiro en su condición de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la Sra. Dionicia Carrasco Rengifo para la ejecución del servicio de "**LIMPIEZA DEL MERCADO CENTRAL PARA LA GESTIÓN 2009**", a un costo total de Bs.- **125.000,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** a un plazo de prestación de servicios por 10 meses, a partir de la firma de contrato.

**Art.2º. SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal que a través de la Administración del Mercado Central eleve informes BI MENSUALS sobre la CALIDAD DEL SERVICIO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO establecidos en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, en caso de presentarse deficiencias o irregularidades en el servicio prestado el Ejecutivo Municipal deberá tomarse las acciones legales que amerita el caso.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

- Art.3º.** Remitir una copia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º.** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Ing. Domingo Martínez Cáceres      Sra. María Graciela Pinto Escalier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL      SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



*Graciela Pinto Escalier*

2